REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

GS - 2026 - 011646 Regi7 **- REGI7 / –ARGES**

Villavicencio, 26 de julio de 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA ROJAS MEJIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)
Calle 15 No. 15 A 33 Barrio Estero

Asunto: Informe de coordinación Contrato Interadministrativo No. 084-5-200187-25

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente a la fecha de 28/06/2026 al 27/07/2026, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-017818-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, nombró como supervisor al suscrito Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-000896-REGI7 de fecha 22 de enero de 2026 el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, nombró como supervisor a la señora Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA.

Mediante acta AE-2026-000186-REGI7 de fecha 20/01/2026 el señor Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ a la señora Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA entrega estado y ejecución del contrato 084-5-200187-25.

Acta No. 001 fecha 17/03/2026 Adición y prorroga al contrato 084-5-200187-25 suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 Policía Nacional de Colombia y Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-007050-REGI7 de fecha 06 de mayo de 2026 el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, nombró como supervisor a la señora Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe: MENSUAL**
- **Consecutivo del informe presentado: 07**
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**
  - **INFORME DE COORDINACION DE 28/11/2025 AL 27/12/2025:** Comunicado oficial GS-2026-000658-REGI7
  - **INFORME DE COORDINACION DE 28/12/2025 AL 27/01/2026:** Comunicado oficial GS-2026-001417-REGI7
  - **INFORME DE COORDINACION DE 28/01/2026 AL 27/02/2026**: Comunicado oficial GS-2026-002987-REGI7
    INFORME DE COORDINACION DE 28/02/2026 AL 27/03/2026: Comunicado oficial GS-2026-004243-REGI7
  - **INFORME DE COORDINACION DE 28/03/2026 AL 27/04/2026**: Comunicado oficial GS-2026-048740-REGI7
  - **INFORME DE COORDINACION DE 28/04/2026 AL 27/05/2026**: Comunicado oficial GS-2026-008351-REGI7
  - **INFORME DE COORDINACION DE 28/05/2026 AL 27/06/2026**: Comunicado oficial GS-2026-010196-REGI7

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	084-5-200187-25
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Contratista:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Valor inicial del contrato:	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($2.866.344.162,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato:	MIL CUATROSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 1.430.000.000.00) MLC
Valor total del contrato:	CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($ 4.296.344.162)
Plazo de ejecución	5 MESES y 2 DIAS Fecha de inicio 28/11/2025 Fecha de finalización: 30/04/2026.
Prorrogas:	Acta No. 001 Adición y Prorroga al contrato No. 084-5-200187-25 de fecha 17/03/2026: fecha de inicio del 01/05/2026 al 30/06/2026
Modificatorios:	N/A
Otros:	N/A
Forma de Pago:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No.7., donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.
Causales de devolución
Persona corresponde a otro responsable de pago
El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
Factura ya pagada o en trámite
No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2:En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector:

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co. la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No.7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

Autorización.
Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
Comprobante de recibido del usuario.
Orden de servicio.
RIPS

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Documentos de identidad

REQUISITOS PARA EL PAGO

Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
Anexar el Original de la autorización del suministro.
Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
CUENTA No. 05761386374
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

Periodo del informe

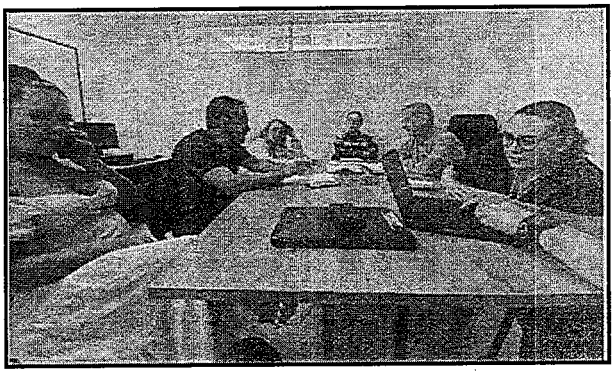
Desde	28/05/2026	Hasta	27/06/2026

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

Mediante acta AC-2026-000314-REGI7 de fecha 02/02/2026 se llevó a cabo reunión con el área de coordinación médica, consulta externa y urgencias del Hospital Departamental de Villavicencio.



Mediante comunicado oficial GS-2026-001979-REGI 7 de fecha 11/02/2026 se informó al prestador Hospital Departamental de Villavicencio el cambio de supervisor y se solicitaron especificaciones técnicas de cumplimiento.

Mediante comunicado oficial GS-2026-001980-REGI 7 de fecha 11/02/2026 se solicitó al prestador el sostenimiento de tarifas en atenciones sin respaldo presupuestal.

Mediante comunicado oficial GS-2026-002671-REGI7 se informó al ordenador del gasto la ejecución del contrato 084-5-200187-25.

Mediante comunicado oficial GS-2026-003172-REGI7 se solicitó al prestador E.S.E Hospital Departamental de Villavicencio reunión con grupos de valor del SSPN.

Mediante comunicado oficial GS-2026-003367-REGI7 se solicitó al representante legal adición presupuestal por valor de MIL CUATROSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 1.430.000.000.00) MLC y prorroga en tiempo al contrato principal por dos (2) meses más, es decir hasta el 30 de junio de 2026.

Acta de reunión AE-2026-002158-REGI7 de fecha 29/01/2026 "QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO 084-5-200187-25 CON EL AREA DE GERENCIA Y SUBGERENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO".

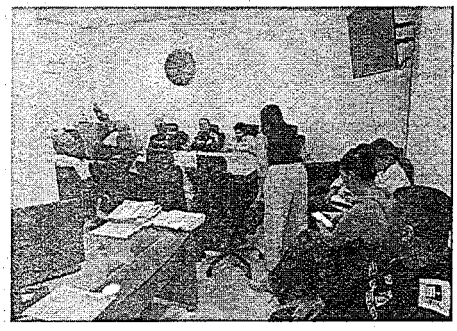
POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Acta de reunión AE-2026-000887-REGI7 de fecha 17/03/2026 "QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN ME NSUAL DE SEGUIMIENTO EJECUCION CONTRATO 084-5-200187-25 CON PRESTADOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y EL SUPERVSIOR DEL CONTRATO".



Mediante comunicación oficial GS-2026- 003804-REGI7 de fecha 14/03/2026 solicitud recursos servicios de salud de urgencias y hospitalización de baja, mediana y alta complejidad.

Acta de reunión AE-2026-002155-REGI7 de fecha 24/03/2026 "QUE TRATA DE LA REUNIÓN ENTRE LOS GRUPOS DE VALOR DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META Y GERENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO".





Acta de reunión AE-2026-002160-REGI7 de fecha 08/05/2026 "QUE TRATA DE LA REUNION DE SEGUIMIENTO EJECUCION CONTRATO 084-5-200187-25 ENTRE SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO".

Mediante comunicación oficial GS-2026-007853-REGI7 de fecha 21/05/2026 solicitud recursos servicios de salud de urgencias y hospitalización de baja, mediana y alta complejidad.

Acta de reunión AE-2026-002153-REGI7 de fecha 10/06/2026 "QUE TRATA DE REUNION DE COORDINACION ME NSUAL DE SEGUIMIENTO EJECUCION CONTRATO 084-5-200187-25 CON PRESTADOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y EL SUPERVSIOR DEL CONTRATO".

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta-Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	**SI**	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	**SI**	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	**SI**	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio	**SI**	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	A la fecha de inicio del contrato el contratista no ha reportado al correo establecido los informes de reporte de incidentes o eventos adversos
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	A la fecha de inicio del contrato el contratista no ha reportado al correo establecido los

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

			informes de reporte de incidentes o eventos adversos
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	**SI**	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	**SI**	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	**SI**	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	**SI**	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	**SI**	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual	**SI**	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.		

N°	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	**SI**	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	**SI**	CUMPLE

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

No aplica

4. CONTROL DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 2.866.344.162,00
ADICIONES: SI	$ 1.430.000.000,00
MODIFICACIONES: No. 001 de Fecha 17/03/2026.	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 4.296.344.162

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
RASE7	*$4.296.344.162,00*	*R.16*	*$82.125.495,00*	*$4.226.734.255,00*	*$69.609.907*	*CT. ANA GABRIELA LINARES PANTOJA*

5. EJECUCION FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	$ 4.296.344.162,00	100%
Valor total de las entregas	*$4.226.734.255,00*	98.37%
Valor total facturado:	*$4.226.734.255,00*	98.37%
Valor facturado pendiente de pago:	*$82.125.495,00*	1.91%
Valor pagado:	*$4.074.044.258,00*	94.82%
Valor pendiente de entrega:	*$69.609.907*	1.62%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 107	$139.720	20/04/2026	$ 428.420,00	HDVE1403462	$ 37.620,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		04/05/2026	$ 390.800,00	HDVE1406015	$ 72.100,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		04/05/2026	$ 98.678,00	HDVE1406746	$ 30.000,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

RAS 108	$222.700	11/05/2026	$890.800	HDVE1411569	$222.700	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 109	$70.000	30/03/2026	$ 70.000,00	HDVE1384404	$ 70.000,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		30/03/2026	$ 103.500,00	HDVE1384644	$ 0,00		
RAS 110	$ 90.000	31/03/2026	$ 308.700,00	HDVE1385746	$ 308.700,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		01/04/2026	$ 2.957.527,00	HDVE1386570	$ 2.001.427,00		
		02/04/2026	$ 308.700,00	HDVE1386667	$ 308.700,00		
		02/04/2026	$ 502.396,00	HDVE1386827	$ 502.396,00		
RAS 111	$102.600	06/04/2026	$ 2.923.490,00	HDVE1387754	$ 0,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		08/04/2026	$ 102.600,00	HDVE138966	$ 102.600,00		
RAS 112	$ 2.212.664	08/04/2026	$ 1.705.676,00	HDVE1389110	$ 1.598.388,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		08/04/2026	$ 301.336,00	HDVE1389639	$ 150.856,00		
		09/04/2026	$ 390.800,00	HDVE1390233	$ 72.100,00		
		09/04/2026	$ 70.000,00	HDVE1390244	$ 0,00		
		09/04/2026	$ 308.700,00	HDVE1390503	$ 308.700,00		
		10/04/2026	$ 564.147,00	HDVE1390953	$ 82.620,00		
RAS 113	$ 488.405	13/04/2026	$ 737.837,00	HDVE1392367	$ 308.685,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		13/04/2026	$ 37.620,00	HDVE1392407	$ 0,00		
		13/04/2026	$ 390.800,00	HDVE1392547	$ 72.100,00		
		13/04/2026	$ 70.000,00	HDVE1392601	$ 0,00		
		13/04/2026	$ 70.000,00	HDVE1392647	$ 70.000,00		
		13/04/2026	$ 2.476.575,00	HDVE1392922	$ 37.620,00		
RAS 114	$ 00.00	20/04/2026	$ 2.062.970,00	HDVE1397803	$ 0,00	No aplica	No aplica
RAS 115	$ 00.00	12/05/2026	$ 958.200,00	HDVE1411844	$ 0,00	No aplica	No aplica
RAS 116	$ 719.790	17/04/2026	$ 150.856,00	HDVE1395536	$ 0,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		23/04/2026	$ 80.900,00	HDVE1400702	$ 0,00		
		23/04/2026	$ 1.904.368,00	HDVE1400730	$ 532.170,00		
		23/04/2026	$ 2.060.490,00	HDVE1401278	$ 150.000,00		
		24/04/2026	$ 37.620,00	HDVE1401501	$ 37.620,00		
RAS 117	$ 72.100	11/04/2026	$ 390.800,00	HDVE1392030	$ 72.100,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 118	$ 1.916.000	24/04/2026	$ 5.901.631,00	HDVE1401761	$ 1.916.000,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 119	$ 112.860	29/04/2026	$ 112.860,00	HDVE1403176	$ 112.860	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 120	$ 308.700	20/04/2026	$ 7.543.377,00	HDVE1397791	$ 308.700,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 121	$ 8.479.289	16/06/2026	$ 1.718.196,00	HDVE1436861	$ 1.718.196,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		16/06/2026	$ 111.566,00	HDVE1437119	$ 111.566,00		
		16/06/2026	$ 617.603,00	HDVE1437135	$ 617.603,00		
		16/06/2026	$ 627.726,00	HDVE1437143	$ 546.826,00		
		16/06/2026	$ 658.000,00	HDVE1437155	$ 577.100,00		
		16/06/2026	$ 677.651,00	HDVE1437169	$ 677.651,00		
		16/06/2026	$ 778.356,00	HDVE1437175	$ 756.856,00		
		16/06/2026	$ 1.093.902,00	HDVE1437184	$ 165.202,00		
		16/06/2026	$ 1.876.702,00	HDVE1437290	$ 1.876.702,00		
		17/06/2026	$ 309.354,00	HDVE1437405	$ 309.354,00		
		17/06/2026	$ 446.900,00	HDVE1437406	$ 446.900,00		
		17/06/2026	$ 394.929,00	HDVE1437414	$ 394.929,00		
		17/06/2026	$ 499.604,00	HDVE1437416	$ 280.404,00		
RAS 122	$ 34.871.593	16/06/2026	750.984,00	HDVE1436471	$ 713.364,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		16/06/2026	519.800,00	HDVE1436749	$ 519.800,00		
		18/06/2026	351.778,00	HDVE1438523	$ 270.878,00		
		18/06/2026	806.408,00	HDVE1439158	$ 724.708,00		
		19/06/2026	485.332,00	HDVE1440166	$ 381.832,00		
		19/06/2026	223.400,00	HDVE1440168	$ 119.900,00		
		19/06/2026	708.875,00	HDVE1440172	$ 708.875,00		
		19/06/2026	250.708,00	HDVE1440183	$ 147.208,00		
		19/06/2026	269.534,00	HDVE1440186	$ 269.534,00		

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		19/06/2026	567.200,00	HDVE1440187	$ 567.200,00		
		19/06/2026	486.300,00	HDVE1440190	$ 382.800,00		
		19/06/2026	1.933.997,00	HDVE1440196	$ 1.830.497,00		
		19/06/2026	506.775,00	HDVE1440205	$ 506.775,00		
		19/06/2026	2.736.987,00	HDVE1440206	$ 2.428.287,00		
		19/06/2026	223.400,00	HDVE1440220	$ 119.900,00		
		19/06/2026	1.020.500,00	HDVE1440221	$ 1.020.500,00		
		19/06/2026	626.543,00	HDVE1440222	$ 626.543,00		
		19/06/2026	255.118,00	HDVE1440225	$ 255.118,00		
		19/06/2026	3.719.732,00	HDVE1440226	$ 3.102.332,00		
		19/06/2026	2.297.985,00	HDVE1440227	$ 2.297.985,00		
		19/06/2026	5.955.877,00	HDVE1440229	$ 5.913.777,00		
		19/06/2026	486.300,00	HDVE1440235	$ 382.800,00		
		19/06/2026	1.407.591,00	HDVE1440236	$ 1.407.591,00		
		19/06/2026	3.158.824,00	HDVE1440238	$ 2.745.424,00		
		19/06/2026	1.847.991,00	HDVE1440239	$ 1.772.223,00		
		19/06/2026	545.200,00	HDVE1440240	$ 441.700,00		
		19/06/2026	329.300,00	HDVE1440241	$ 329.300,00		
		19/06/2026	329.300,00	HDVE1440242	$ 0,00		
		19/06/2026	2.736.055,00	HDVE1440246	$ 2.427.355,00		
		19/06/2026	337.200,00	HDVE1440250	$ 337.200,00		
		19/06/2026	617.512,00	HDVE1440252	$ 617.512,00		
		19/06/2026	684.800,00	HDVE1440253	$ 376.100,00		
		19/06/2026	329.300,00	HDVE1440255	$ 329.300,00		
		19/06/2026	329.300,00	HDVE1440256	$ 225.800,00		
		22/06/2026	571.475,00	HDVE1441292	$ 571.475,00		
RAS 123	$ 19.100	22/05/2026	123.000,00	HDVE1419887	$ 19.100,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 124	$ 11.598.338	8/07/2026	$ 6.753.653,00	HDVE1452442	$ 5.559.253	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		8/07/2026	$ 5.463.501,00	HDVE1452470	$ 5.442.990		
		8/07/2026	$ 369.695,00	HDVE1452685	$ 369.695		
		8/07/2026	$ 226.400,00	HDVE1452690	$ 226.400		
RAS 125	$ 999.589	30/06/2026	$ 1.069.589,00	HDVE1447548	$ 999.589	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 126	$329.300	7/07/2026	$ 329.300,00	HDVE1451972	$ 329.300	Pendiente	PENDIENTE PAGO
RAS 127	$2.865.047	5/05/2026	$ 2.644.626,00	HDVE1407126	$ 1.627.647,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		5/05/2026	$ 3.513.168,00	HDVE1407709	$ 1.237.400,00		
RAS 128	$9.397.381	20/04/2026	$ 103.500,00	HDVE1397888	$ 0,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		29/04/2026	$ 500.779,00	HDVE1402599	$ 391.200,00		
		29/04/2026	$ 15.074.626,00	HDVE1403248	$ 9.006.181,00		
RAS 129	$1.264.800	16/04/2026	$ 98.678,00	HDVE1394999	$ 30.000,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		17/04/2026	$ 1.234.800,00	HDVE1396048	$ 1.234.800,00		
RAS 130	$2.814.296	29/04/2026	$ 482.796,00	HDVE1401882	$ 0,00	Pendiente	PENDIENTE PAGO
		3/05/2026	$ 103.500,00	HDVE1405692	$ 0,00		
		3/05/2026	$ 535.300,00	HDVE1405717	$ 0,00		
		6/05/2026	$ 390.800,00	HDVE1407913	$ 318.700,00		
		8/05/2026	$ 1.336.200,00	HDVE1410004	$ 890.800,00		
		9/05/2026	$ 80.900,00	HDVE1410491	$ 0,00		
		9/05/2026	$ 80.900,00	HDVE1410493	$ 0,00		
		9/05/2026	$ 80.900,00	HDVE1410506	$ 80.900,00		
		9/05/2026	$ 80.900,00	HDVE1410508	$ 80.900,00		

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

9/05/2026	$ 390.800,00	HDVE1410515	$ 0,00	
9/05/2026	$ 118.520,00	HDVE1410517	$ 118.520,00	
9/05/2026	$ 103.500,00	HDVE1410542	$ 103.500,00	
9/05/2026	$ 70.000,00	HDVE1410559	$ 0,00	
9/05/2026	$ 103.500,00	HDVE1410563	$ 103.500,00	
9/05/2026	$ 80.900,00	HDVE1410597	$ 80.900,00	
10/05/2026	$ 70.000,00	HDVE1410800	$ 70.000,00	
10/05/2026	$ 80.900,00	HDVE1410802	$ 0,00	

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

Entrada de los bienes a los Almacenes.

No aplica

7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- *Continuar con la coordinación reuniones mensuales de seguimiento al contrato con el personal de oficina comercial y coordinación de facturación.*

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No_____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Supervisor de contrato No. 084-5-200187-25
Ana.linares1064@correo.policia.gov.co
celular: 3104046685

Informe Final: SI___ NO _X_

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	107
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$14.811.018	$917.898	$ 778.178	$139.720

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1403462	20/04/2026	$ 2.645.334,00	$ 390.800,00	$ 37.620,00
HDVE1406015	04/05/2026	$ 494.300,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00
HDVE1406746	04/05/2026	$ 11.671.384,00	$ 68.678,00	$ 30.000,00

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

TOTAL	**$ 14.811.018**	**$ 778.178**	**$ 139.720**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el	SI	Levantamiento glosa

	horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	Levantamiento glosa
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25 - LEV. GLOSA	RAS:

DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		01/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:

RADICADO SIIF II					
	FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO ☐
	CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐
	RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES ☐

VALOR: $ 917.898

GLOSA: $ 778.178

TOTAL: $ 139.720

Supervisor: _____

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 389726 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:23:21 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 390.800,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA POR TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE CANT 1, DE DOS FACTURADOS POR VALOR DE $390,800, TOMADO EL DIA 16/04/2026 SE REVISA HISTORIA CLINICA NO SE EVIDENCIA REGISTRO EN HISTORIA CLINICA DE RESULTADO NI INTERPRETACION DE AYUDA DIAGNOSTICA

Valor: TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:763726 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:23:21-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

456fb2cc7d53a02ec519dc5a6d2d1027de0f93b2849c0dd914e4f568e0dbf9e66f0cb9a0d8a4bfbeb428bb5cab6039c2

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 390.800,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001403462	29/04/2026	29/05/2026	13191501	$ 390.800,00

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : viernes, 26 junio 2026

NOTA

Consecutivo: 389727 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 26/06/2026 8:24:32 p. m. **Naturaleza:** Credito

Valor: $ 318.700,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE TAC DE CRANEO CANT 1 POR VALOR DE $318,700, SE HOMOLOGA A RADIOGRAFIA DE CRANEO POR VALOR DE $72,100, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO QUE AL EXAMEN NEUROLOGICO DECUMENTA CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO NI SENSITIVO APARENTE, NO SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DE PECARN PARA INDICACION DE AYUDA DIAGNOSTICA, ADICIONALMENTE NOSE EVIDENCIA CONCEPTO PREVIO DE PEDIATRIA PARA INDICACION DE AYUDA DIAGNOSTICA.

Valor: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763727 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:24:32-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

70a8317a71cbe17300b762321ca5f86ee29ec918b5e8eec58c774ebb7923f152e73c32f7a4cab06d6145117ead0762c7

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 318.700,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001406015	04/05/2026	03/06/2026	13191501	$ 318.700,00




HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 389728 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:25:44 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 68.678,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339

Valor: SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:763728 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:25:44-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

ca312b3b2ed14653a0ba70a4fd0e81ac4eb08a2f8a352e229c066a81b752c6d6e94c71f1d4e0bfb1ea77008776e81b0a

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 68.678,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001406746	04/05/2026	03/06/2026	13191501	$ 68.678,00





DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1403462	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 2.645.334,00	$ 428.420,00	$ 390.800,00	$ 37.620,00
HDVE1406015	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 494.300,00	$ 390.800,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00
HDVE1406746	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 11.671.384,00	$ 98.678,00	$ 68.678,00	$ 30.000,00
TOTAL			**$ 14.811.018,00**	**$ 917.898,00**	**$ 778.178,00**	**$ 139.720,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7





CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 19 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO, AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1231	HDVE0001403462	SILVIA ROSA BARRERA DE SANDOVAL	21227581	$ 2.645.334	$ 390.800	$ 390.800	$ -	FA0801 SOBREFACTURADO TAC DE CRANEO SIMPLE, SE REALIZO UN TAC EL 15/04/2026 FACTURAN 2 SWE GLOSA 1, TAC DE CRANEOS EN MENOS DE 24HS $390800 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $37620	IPS ACEPTA GLOSA POR TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE CANT 1, DE DOS FACTURADOS POR VALOR DE $390,800, TOMADO EL DIA 15/04/2026 SE REVISA HISTORIA CLINICA NO SE EVIDENCIA REGISTRO EN HISTORIA CLINICA DE RESULTADO NI INTERPRETACION DE AYUDA DIAGNOSTICA
1	1231	HDVE0001403462	SILVIA ROSA BARRERA DE SANDOVAL	21227581		$ 37.620	$ -	$ 37.620	FA0801 SOBREFACTURADO TAC DE CRANEO SIMPLE, SE REALIZO UN TAC EL 15/04/2026 FACTURAN 2 SWE GLOSA 1, TAC DE CRANEOS EN MENOS DE 24HS $390800 CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $37620	IPS NO ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO SE REVISA HISTORIA CLINICA PACIENTE CON INDICACION DE NADA VIA ORAL,QUIEN INGRESA POR ESTADO CONVULSIVO TÓNICO-CLÓNICO GENERALIZADO DE REPETICIÓN (2 EPISODIOS), CON MANEJO EN UNA SITUACIÓN CLÍNICA AGUDA (HIPOXIA, TAQUICARDIA, CRISIS HIPERTENSIVA 210/72 MMHG). LOS PACIENTES CRÍTICAMENTE ENFERMOS O CON EVENTOS NEUROLÓGICOS AGUDOS TIENEN MAYOR RIESGO DE ÚLCERAS DE ESTRÉS (GASTROPATÍA AGUDA EROSIVA), LO QUE JUSTIFICA IBP PROFILÁCTICO
2	1231	HDVE0001406015	VALENTINA VIDES MARQUEZ	1122945650	$ 494.300	$ 390.800	$ 318.700	$ 72.100	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE MENOR DE EDAD 8M PRESENTA CAIDA DE COHE POSTERIOR LLANOT VIGOROSO NIEGA CONVULSIONES POSTERIOR LLANTO VIGOROSO NIEGA CONSULVISIONES $390800	IPS ACEPTA GLOSA DE TAC DE CRANEO CANT 1 POR VALOR DE $318,700, SE HOMOLOGA A RADIOGRAFIA DE CRANEO POR VALOR DE $72,100, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO QUE AL EXAMEN NEUROLOGICO DECUMENTA CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO NI SENSITIVO APARENTE, NO SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DE PECARN PARA INDICACION DE AYUDA DIAGNOSTICA, ADICIONALMENTE NOSE EVIDENCIA CONCEPTO PREVIO DE PEDIATRIA PARA INDICACION DE AYUDA DIAGNOSTICA.
3	1231	HDVE0001406746	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373	$ 11.671.384	$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $98678	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
3	1231	HDVE0001406746	HUGO HERNAN GARZON RODRIGUEZ	323373		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION $98678	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
			TOTAL		$ 14.811.018	$ 917.898	$ 778.178	$ 139.720		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	108
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$3.484.883	$890.800	$ 668.100	$222.700

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1411569	11/05/2026	$ 3.484.883,00	$ 668.100,00	$ 222.700,00
TOTAL		**$ 3.484.883,00**	**$ 668.100,00**	**$ 222.700,00**

Recibí Jose 6 11/9/2

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-5-200187-25- LEV. GLOSA			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION					
AUDITORIA		01/07/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 890.800

GLOSA: $ 668.100

TOTAL: $ 222.700

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389729 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:26:56 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 668.100,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIAS DE ESTANCIA, POR VALOR DE $668.100, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE VALORACION POR ANESTESIA EL DIA 20/04/2026, QUIEN INDICA TOMA DE TIEMPOS DE COAGULACION Y REVALORACION CON RESULTADOS, SE DOCUMENTA VISTO BUENO POR ANESTESIA HASTA EL DIA HASTA EL DIA 23/04/2025(INOPORTUNIDAD DE 3 DIAS)

Valor: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:763729 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:26:56-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

749c93c0d0e2f697d449fea7be9dcf805d092b05ac8f7dac8fdfda2afa41485b39a39c87bac3219e5ae3fc406fd1a506

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 668.100,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001411569	11/05/2026	10/06/2026	13191501	$ 668.100,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1411569	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 3.484.883,00	$ 890.800,00	$ 668.100,00	$ 222.700,00
TOTAL			**$ 3.484.883,00**	**$ 890.800,00**	**$ 668.100,00**	**$ 222.700,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE RECU[illegible]S LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 19 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO, AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1328	HDVE0001411569	YAIR ALEJANDRO MELGAREJO PARDO	1121915658	$ 3.484.883	$ 222.700	$ 222.700	$ -	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DEPARACLINICOS, REVALORACION POR ANESTESIOLOGIA Y REALIZACION DE COLELAP $890800	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIAS DE ESTANCIA, POR VALOR DE $668.100, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE VALORACION POR ANESTESIA EL DIA 20/04/2026, QUIEN INDICA TOMA DE TIEMPOS DE COAGULACION Y REVALORACION CON RESULTADOS, SE DOCUMENTA VISTO BUENO POR ANESTESIA HASTA EL DIA HASTA EL DIA 23/04/2025(INOPORTUNIDAD DE 3 DIAS)
1	1328	HDVE0001411569	YAIR ALEJANDRO MELGAREJO PARDO	1121915658		$ 222.700	$ 222.700	$ -	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DEPARACLINICOS, REVALORACION POR ANESTESIOLOGIA Y REALIZACION DE COLELAP $890800	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIAS DE ESTANCIA, POR VALOR DE $668.100, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE VALORACION POR ANESTESIA EL DIA 20/04/2026, QUIEN INDICA TOMA DE TIEMPOS DE COAGULACION Y REVALORACION CON RESULTADOS, SE DOCUMENTA VISTO BUENO POR ANESTESIA HASTA EL DIA HASTA EL DIA 23/04/2025(INOPORTUNIDAD DE 3 DIAS)
1	1328	HDVE0001411569	YAIR ALEJANDRO MELGAREJO PARDO	1121915658		$ 222.700	$ 222.700	$ -	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DEPARACLINICOS, REVALORACION POR ANESTESIOLOGIA Y REALIZACION DE COLELAP $890800	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIAS DE ESTANCIA, POR VALOR DE $668.100, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE VALORACION POR ANESTESIA EL DIA 20/04/2026, QUIEN INDICA TOMA DE TIEMPOS DE COAGULACION Y REVALORACION CON RESULTADOS, SE DOCUMENTA VISTO BUENO POR ANESTESIA HASTA EL DIA HASTA EL DIA 23/04/2025(INOPORTUNIDAD DE 3 DIAS)
1	1328	HDVE0001411569	YAIR ALEJANDRO MELGAREJO PARDO	1121915658		$ 222.700	$ -	$ 222.700	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DEPARACLINICOS, REVALORACION POR ANESTESIOLOGIA Y REALIZACION DE COLELAP $890800	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIAS DE ESTANCIA, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO CON ORDEN DE VALORACION POR ANESTESIA EL DIA 20/04/2026, QUIEN INDICA TOMA D ETIEMPOS DE COAGULACION Y REVALACION CON RESULTADOS SE DOCUMENTA VISTO BUENO HASTA EL DIA 23/04/2025
			TOTAL		$ 3.484.883	$ 890.800	$ 668.100	$ 222.700		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	109
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7. / Valor recibido: $797.929 / Valor facturado: $173.500 / Valor a amortizar y/o descontar *: $ 103.500 / Valor a pagar: $70.000
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1384404	30/03/2026	$ 345.129,00	$ 0,00	$ 70.000,00
HDVE1384644	30/03/2026	$ 452.800,00	$ 103.500,00	$ 0,00
TOTAL		**$ 797.929,00**	**$ 103.500,00**	**$ 70.000,00**

Recibi Josa 11/07/

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL. DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25- LEV. GLOSA			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION					
AUDITORIA		01/07/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 173.500

GLOSA: $ 103.500

TOTAL: $ 70.000

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 389702 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 7:51:39 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 103.500,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE CONSULTA DE URGENCIA , SE EVIDENCIA USUARIO REMITIDO DE SANIDAD MILITAR DONDE YA FUE ATENDIDA LA CONSULTA DE URGENCIAS

Valor: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763702 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:19:51:39-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

4ebb7b5c2e0ce4e538992b9477d554703653e9ec62c7b82425cc186c5831e3f2952e672cbc666bb0bf3098f99a91a252

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 103.500,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001384644	30/03/2026	29/04/2026	13191501	$ 103.500,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias.

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1384404	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 345.129,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
HDVE1384644	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 452.800,00	$ 103.500,00	$ 103.500,00	$ 0,00
TOTAL			**$ 797.929,00**	**$ 173.500,00**	**$ 103.500,00**	**$ 70.000,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 05 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	903	HDVE0001384404	EYDAN GAEL LEON CARMONA	1121988488	$ 345.129	$ 70.000	$ -	$ 70.000	CL0801 RADIOGRAFIA DE TORAX NO PERTINENTE SEGUN DESCRIPCION DE E.F. $ 70000	IPS NO ACEPTA GLOSA , SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO DE 9 MESES, CON TOS , CONGESTION NASAL CON LEUCOCITOSIS CON NEUTROFILIA ,EL RESULTADO DEL RX DE TORAX CONFIRMÓ ENGROSAMIENTO DEL INTERSTICIO PERIBRONQUIAL, COMPATIBLE CON EL DIAGNÓSTICO FINAL DE BRONQUITIS AGUDA (J209), AYUDA DIAGNOSTICA PERTINENTE QUE DEFINIO CONDUCTA MEDICA
2	903	HDVE0001384644	CRISTIAN AUDELO PANTOJA VELASQUEZ	1087417013	$ 452.800	$ 103.500	$ 103.500		FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE REMITIDO SEGUN HC $ 103500	IPS ACEPTA GLOSA DE CONSULTA DE URGENCIA , SE EVIDENCIA USUARIO REMITIDO DE SANIDAD MILITAR DONDE YA FUE ATENDIDA LA CONSULTA DE URGENCIAS
			TOTAL		$ 797.929	$ 173.500	$ 103.500	$ 70.000		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	110
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$16.949.593	$4.077.323	$ 956.100	$3.121.223

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1385746	31/03/2026	$ 3.151.935,00	$ 0,00	$ 308.700,00
HDVE1386570	01/04/2026	$ 10.358.818,00	$ 956.100,00	$ 2.001.427,00
HDVE1386667	02/04/2026	$ 2.936.444,00	$ 0,00	$ 308.700,00

Recibí
Folio 6
11/07/2

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1386827		$ 502.396,00	$ 0,00	$ 502.396,00
TOTAL		**$ 16.949.593,00**	**$ 956.100,00**	**$ 3.121.223,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	Levantamiento glosa
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	SI	Levantamiento glosa

	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	SI	Levantamiento glosa

	Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	Levantamiento glosa
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25 - LEV. GLOSA			RAS:

DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		01/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:					
RADICADO SIIF II	FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO	☐
	CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO	☐
	RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES	☐

VALOR: $ 4.077.323

GLOSA: $ 956.100

TOTAL: $ 3.121.223

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 389703 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 7:54:49 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 956.100,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIA DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR , SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO PASO A SALAS DE CX EL DIA 16/02/2026 PARA PRECEDIMIENTO QUIRURGICO CERRADO(NO EXITOSO), SOLITAN TAC DE HOMBRO PARA DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO QUE SE DEFINE EL DIA 17/03/2026 CON SOLICITUD DE MATERIALES, DIA 19 SE EVIDENCIA USUARIO NO SE OPERA POR NO DISPONIBILIDAD DE INTENSIFICADOR, SE ACEPTA INOPORTUNIDAD DE DIAS 18,19 Y 20 DE MARZO

Valor: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763703 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:19:54:49-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

3621f440c5651145b7f2dfb3da1706b81b2dde629d8da2d05255e53158a93623fd8c65e012cf455951d3934a3dfde2c4

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 956.100,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001386570	01/04/2026	01/05/2026	13191501	$ 956.100,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1385746	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 3.151.935,00	$ 308.700,00	$ 0,00	$ 308.700,00
HDVE1386570	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 10.358.818,00	$ 2.957.527,00	$ 956.100,00	$ 2.001.427,00
HDVE1386667	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 2.936.444,00	$ 308.700,00	$ 0,00	$ 308.700,00
HDVE1386827	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 502.396,00	$ 502.396,00	$ 0,00	$ 502.396,00
TOTAL			**$ 16.949.593,00**	**$ 4.077.323,00**	**$ 956.100,00**	**$ 3.121.223,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 3	ADMINISTRACIÓN D... ...CURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 05 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	928	HDVE0001385746	HANNA ISABELLA VERGARA CARRILLO	1122649745	$ 3.151.935	$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0601 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIODE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $308700	IPS NO ACEPTA GLOSA SE ANEXA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3047 DE 2008 SOPORTES DE FACTURAS. DONDE SE CERTIFICA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698	$ 10.358.818	$ 804.360	$ -	$ 804.360	SO0601 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE FACTURA DE COMPRA DE MAOS $1682727	IPS NO ACEPTA GLOSA, TORNILLO TT CORTICAL BLOQUEADO 3.0 X 12 HASTA 50MM F MATERIAL DE OSTESINTESIS. SE ANEXA FACTURA DE COMPRA DE CASA ORTOPEDICA
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698		$ 296.900	$ -	$ 296.900	SO0601 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE FACTURA DE COMPRA DE MAOS $1682727	IPS NO ACEPTA GLOSA, TORNILLO TT CORTICAL 3.5 X 12/120 MM F. MATERIAL DE OSTESINTESIS. SE ANEXA FACTURA DE COMPRA DE CASA ORTOPEDICA
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698		$ 273.890	$ -	$ 273.890	SO0601 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE FACTURA DE COMPRA DE MAOS $1682727	IPS NO ACEPTA GLOSA, PLACA EN T 3.5 DE 3X3 F. MATERIAL DE OSTESINTESIS. SE ANEXA FACTURA DE COMPRA DE CASA ORTOPEDICA
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698		$ 50.400	$ -	$ 50.400	SO0601 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE FACTURA DE COMPRA DE MAOS $1682727	IPS NO ACEPTA GLOSA, CLAVO DE STEINMAN 0.8 HASTA 3.2 X 200-300MM F. SE ANEXA FACTURA DE COMPRA DE CASA ORTOPEDICA
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698		$ 257.177	$ -	$ 257.177	SO0601 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE FACTURA DE COMPRA DE MAOS $1682727	IPS NO ACEPTA GLOSA, SUPERSUTURA DE ALTA TENCION TODAS LAS TALLAS F. SE ANEXA FACTURA DE COMPRA DE CASA ORTOPEDICA
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698		$ 318.700	$ 318.700	$ -	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE REDUCCION ABIERTA SS/ EL 16/02/2026 REALIZADA EL 21/02/2026 $ 1274800	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIA DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR , SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO PASO A SALAS DE CX EL DIA 16/02/2026 PARA PRECEDIMIENTO QUIRURGICO CERRADO(NO EXITOSO), SOLITAN TAC DE HOMBRO PARA DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO QUE SE DEFINE EL DIA 17/03/2026 CON SOLICITUD DE MATERIALES, DIA 19 SE EVIDENCIA USUARIO NO SE OPERA POR NO DISPONIBILIDAD DE INTENSIFICADOR, SE ACEPTA INOPORTUNIDAD DE DIAS 18,19 Y 20 DE MARZO

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698		$ 318.700	$ 318.700	$ -	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE REDUCCION ABIERTA SSI EL 16/02/2026 REALIZADA EL 21/02/2026 $ 1274800	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIA DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR , SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO PASO A SALAS DE CX EL DIA 16/02/2026 PARA PRECEDIMIENTO QUIRURGICO CERRADO(NO EXITOSO), SOLITAN TAC DE HOMBRO PARA DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO QUE SE DEFINE EL DIA 17/03/2026 CON SOLICITUD DE MATERIALES, DIA 19 SE EVIDENCIA USUARIO NO SE OPERA POR NO DISPONIBILIDAD DE INTENSIFICADOR, SE ACEPTA INOPORTUNIDAD DE DIAS 18,19 Y 20 DE MARZO
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698		$ 318.700	$ 318.700	$ -	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE REDUCCION ABIERTA SSI EL 16/02/2026 REALIZADA EL 21/02/2026 $ 1274800	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIA DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR , SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO PASO A SALAS DE CX EL DIA 16/02/2026 PARA PRECEDIMIENTO QUIRURGICO CERRADO(NO EXITOSO), SOLITAN TAC DE HOMBRO PARA DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO QUE SE DEFINE EL DIA 17/03/2026 CON SOLICITUD DE MATERIALES, DIA 19 SE EVIDENCIA USUARIO NO SE OPERA POR NO DISPONIBILIDAD DE INTENSIFICADOR, SE ACEPTA INOPORTUNIDAD DE DIAS 18,19 Y 20 DE MARZO
2	928	HDVE0001386570	YEISON ARLEY CANTOR CARDENAS	1122130698		$ 318.700	$ -	$ 318.700	CL0101 SE GLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE REDUCCION ABIERTA SSI EL 16/02/2026 REALIZADA EL 21/02/2026 $ 1274800	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 3 DIA DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR , SE REVISA HISTORIA CLINICA SE EVIDENCIA USUARIO PASO A SALAS DE CX EL DIA 16/02/2026 PARA PRECEDIMIENTO QUIRURGICO CERRADO(NO EXITOSO), SOLITAN TAC DE HOMBRO PARA DEFINIR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO QUE SE DEFINE EL DIA 17/03/2026 CON SOLICITUD DE MATERIALES, DIA 19 SE EVIDENCIA USUARIO NO SE OPERA POR NO DISPONIBILIDAD DE INTENSIFICADOR, SE ACEPTA INOPORTUNIDAD DE DIAS 18,19 Y 20 DE MARZO
3	928	HDVE0001386667	NICOL MARIANA QUIROZ LOPEZ	1120955495	$ 2.936.444	$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0801 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $308700	IPS NO ACEPTA GLOSA SE ANEXA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3047 DE 2008 SOPORTES DE FACTURAS DONDE SE CERTIFICA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE.
4	928	HDVE0001386827	JHOAN CAMILO CHAVARRIO CARDOZO	1006964089	$ 502.396	$ 226.700	$ -	$ 226.700	AU0201 NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ATENCION $502396	IPS NO ACEPTA GLOSA, EN CARPETA SOPORTE DE LA AUTORIZACION DE URGENCIAS No 11864081. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESC. JCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
4	928	HDVE0001386827	JHOAN CAMILO CHAVARRIO CARDOZO	1006964089		$ 103.500	$ -	$ 103.500	AU0201 NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ATENCION $502396	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTE DE LA AUTORIZACION DE URGENCIAS No 11864081. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
4	928	HDVE0001386827	JHOAN CAMILO CHAVARRIO CARDOZO	1006964089		$ 20.600	$ -	$ 20.600	AU0201 NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ATENCION $502396	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTE DE LA AUTORIZACION DE URGENCIAS No 11864081 SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
4	928	HDVE0001386827	JHOAN CAMILO CHAVARRIO CARDOZO	1006964089		$ 39.700	$ -	$ 39.700	AU0201 NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ATENCION $502396	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTE DE LA AUTORIZACION DE URGENCIAS No 11864081. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
4	928	HDVE0001386827	JHOAN CAMILO CHAVARRIO CARDOZO	1006964089		$ 80.900	$ -	$ 80.900	AU0201 NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ATENCION $502396	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTE DE LA AUTORIZACION DE URGENCIAS No 11864081. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
4	928	HDVE0001386827	JHOAN CAMILO CHAVARRIO CARDOZO	1006964089		$ 25.400	$ -	$ 25.400	AU0201 NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ATENCION $502396	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTE DE LA AUTORIZACION DE URGENCIAS No 11864081. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
4	928	HDVE0001366827	JHOAN CAMILO CHAVARRIO CARDOZO	1006964089		$ 1.259	$ -	$ 1.259	AU0201 NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ATENCION $502396	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTE DE LA AUTORIZACION DE URGENCIAS No 11864081. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
4	928	HDVE0001366827	JHOAN CAMILO CHAVARRIO CARDOZO	1006964089		$ 4.337	$ -	$ 4.337	AU0201 NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION DE LA ATENCION $502396	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTE DE LA AUTORIZACION DE URGENCIAS No 11864081. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
			TOTAL		$ 16.949.593	$ 4.077.323	$ 956.100	$ 3.121.223		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	111
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$26.151.631	$3.026.090	$ 2.923.490	$102.600

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1387754	06/04/2026	$ 22.988.355,00	$ 2.923.490,00	$ 0,00
HDVE138966	08/04/2026	$ 3.163.276,00	$ 0,00	$ 102.600,00
TOTAL		**$ 26.151.631,00**	**$ 2.923.490,00**	**$ 102.600,00**

Recibí Sose 6. 11/07/2

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-S-200187-25- LEV. GLOSA			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		01/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

VALOR: $ 3.026.090

GLOSA: $ 2.923.490

TOTAL: $ 102.600

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389704 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 7:56:59 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 2.923.490,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA , SE VALIDA EN INFORME QUIRURGICO USUARIA DE 12 AÑOS QUIEN PASA A DRENAJE COLECCION RESIDUAL POR LAPAROSCOPIA , LIBERACION DE ADHERENCIA VIA DE ACCESO NO FACTURABLE, LIBERACION DE ADHERENCIAS LAXAS QUE NO CONSTITUYEN SINDROME ADHERENCIA | IPS ACEPTA GLOSA DE INSUMO CATETER PIGTAIL 8FR REF GPL20830HB MULTIPROPOSITO, NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA

Valor: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

suario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763704 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:19:56:59-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

8f90114b2c8c42f778df0a221e92f2a5480830ccf648e412a3fd31409edbd863bcd4a75bf87b531e92418c6199015308

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 2.923.490,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001387754	06/04/2026	06/05/2026	13191501	$ 2.923.490,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1387754	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 22.988.355,00	$ 2.923.490,00	$ 2.923.490,00	$ 0,00
HDVE138966	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 3.163.276,00	$ 102.600,00	$ 0,00	$ 102.600,00
TOTAL			**$ 26.151.631,00**	**$ 3.026.090,00**	**$ 2.923.490,00**	**$ 102.600,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE [illegible] LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 5 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO, AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES HDV Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1006	HDVE0001387754	MELANY SOFIA MORALES AMEZQUITA	1050098787	$ 22.988.355	$ 860.520	$ 860.520	$ -	FA0303 LISIS DE ADHEENCIAS NO FACTURABLE, SE CONSIDERA VIA DE ACCESO $860520	IPS ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA , SE VALIDA E INFORME QUIRURGICO USUARIA DE 12 AÑOS QUIEN PASA A DRENAJE COLECCION RESIDUAL POR LAPAROSCOPIA , LIBERACION DE ADHERENCIA VIA DE ACCESO NO FACTURABLE LIBERACION DE ADHERENCIAS LAXAS QUE NO CONSTITUYEN SINDROME ADHERENCIA
1	1006	HDVE0001387754	MELANY SOFIA MORALES AMEZQUITA	1050098787		$ 2.062.970	$ 2.062.970	$ -	FA0601 SOBREFACTURADO CATETER MULTIPROPOSITO SEGUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES $2062970	IPS ACEPTA GLOSA DE INSUMO CATETER PIGTAIL 8FR REF GPL20830HB MULTIPROPOSITO, NO SE REALIZO NEFROSTOMIA SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA
2	1006	HDVE0001389688	KAREN PAOLA MORA RIVERA	1116548287	$ 3.163.276	$ 102.600	$ -	$ 102.600	SO0303 NO SE EVIDENCIA NOTA DE ATENCION DEL PARTO DONDE SE DESCRIBA DESGARRO QUE JUSTIFIQUE LA PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBTETRICO DE PERINE $102600	IPS NO ACEPTA GLOSA; SE ANEXA HC FOLIO 9 DONDE SE EVIDENCIA NOTA DE ATENCION DEL PARTO DONDE SE DESCRIB DESGARRO QUE JUSTIFICA LA PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBTETRICO DE PERINE
			TOTAL		$ 26.151.631	$ 3.026.090	$ 2.923.490	$ 102.600		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	112
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$151.683.987	$3.340.659	$ 1.127.995	$2.212.664

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1389110	08/04/2026	$ 22.463.538,00	$ 107.288,00	$ 1.598.388,00
HDVE1389639	08/04/2026	$ 8.383.566,00	$ 150.480,00	$ 150.856,00
HDVE1390233	09/04/2026	$ 1.826.454,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00

Recibí Jose 11/07/2

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1390244	09/04/2026	$ 781.597,00	$ 70.000,00	$ 0,00
HDVE1390503	09/04/2026	$ 2.945.457,00	$ 0,00	$ 308.700,00
HDVE1390953	10/04/2026	$ 115.283.375,00	$ 481.527,00	$ 82.620,00
TOTAL		**$ 151.683.987,00**	**$ 1.127.995,00**	**$ 2.212.664,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.		
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	Levantamiento glosa
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las	SI	Levantamiento glosa

	habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.		
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	Levantamiento glosa
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 080-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-S-200187-25- LEV. GLOSA			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		01/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

VALOR: $ 3.340.659

GLOSA: $ 1.127.995

TOTAL: $ 2.212.664

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389705 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 7:58:13 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 107.288,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE AMPICILINA SULBACTAM POR 2 AMPOLLAS VALOR $107.288, SE REVISA HISTORIA CLINICAUSUARIO CON AMPICILINA SULBACTAM 3 GR/CADA 6 HORAS POR 5 DIAS, ENFERMERIA ADMINISTRA MEDICASION HASTA REGISTRO EN HISTORIA CLINICA DE ORDEN DE SUSPENDER

Valor: CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:763705 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:19:58:13-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

9097c5134143420d4f9df911a25d6616d70054e5493dbc0ef7b415fbc28453538ca933703297d065c30b01b4bf05b42f

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 107.288,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001389110	08/04/2026	08/05/2026	13191501	$ 107.288,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389706 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 7:59:25 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 150.480,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON TOLERANCIA A LA VIA ORAL, NO SE EVI DENCIA REGISTRO EN HISTORA CLINICA QUE EL USUARIO PRESENTE SIGNO O SINTOMAS PARA INDICACION DE OMPERAZOL ENDOVENOSO

Valor: CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763706 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:19:59:25-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

bd183f05b69cc83680e6a6ab21c35a27de9d5b60b21fb46c373d347c73cd146672a007df65a14a9d3709efe0313e8b88

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 150.480,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001389639	08/04/2026	08/05/2026	13191501	$ 150.480,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389707 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:00:37 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 318.700,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA , SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA DE 91 AÑOS, QUIEN INGRESA POR CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, AL EXAMEN FISICO CON HEMATOMA SUBGALEAL EN REGION PARIETAL DERECHA MEDICO DE TURNO ORDENA TOMA DE IMAGEN PARA DESCARTAR TRAUMA OSEO SE HOMOLOGA A RX DE CRANEO POR VALOR DE $72100

Valor: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763707 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:00:37-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

8de16b23e56d07e7cc9053d9fed35c2673bc830ba76521e67d37c84e14f0683cdd783b12ac424eb422ff4bd91874163b

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 318.700,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001390233	09/04/2026	09/05/2026	13191501	$ 318.700,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : viernes, 26 junio 2026

NOTA

Consecutivo: 389708 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 26/06/2026 8:01:49 p. m.

Naturaleza: Credito

Valor: $ 70.000,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA , SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO DE 82 AÑOS, QUIEN INGRESA EN SILLA DE RUEDAS POR CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION DE PICOS FEBRILES, AL EXAMEN FISICO TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO AUSCULTO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBREAGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ,RX DE TORAX NO PERTINENTE

Valor: SETENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763708 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:01:49-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

82c06e1ef196bd2aee2727f11ec0d217d122e90bc7d20c2b0be5d048bf46c1cafe9559b4816308010c881ba4fa0dbbf0

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 70.000,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001390244	09/04/2026	09/05/2026	13191501	$ 70.000,00

Nombre reporte: CRRPNota

Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389709 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:03:01 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 481.527,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339 | IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO , PACIENTE CON POSIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE MEDICAMEMTOS POR GASTROSTOMIA | IPS ACEPTA GLOSA CLINDAMICINA (1) AMP, CEFEPIME 1 AMP, PIPERACILINA 1 AMP ESTA ULTIMA SE ORDENO 2,25 GR EL DIA 14, YA EL 15 CONTINUO CON 4.5GR C/8HS $17026-60336+75428 SE REVISA HISTORIA CLINICA TRATAMIENTO ANTIBIOTICO DE CLINDAMICINA , CEFEPIME Y PIPERACILINA ORDENADO POR 7 DIAS, CANTIDAD DE AMPOLLAS ADMINISTRADAS Y FACUTURAS SE EXCEDEN SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO

Valor: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763709 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:03:01-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

e3ec23215b979ba70af00adb4624178be0a714631440c162fb73d7dade590b871c69771d2f56958ba77c9acbd114dd76

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 481.527,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001390953	10/04/2026	10/05/2026	13191501	$ 481.527,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1:1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1389110	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 22.463.538,00	$ 1.705.676,00	$ 107.288,00	$ 1.598.388,00
HDVE1389639	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 8.383.566,00	$ 301.336,00	$ 150.480,00	$ 150.856,00
HDVE1390233	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 1.826.454,00	$ 390.800,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00
HDVE1390244	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 781.597,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00
HDVE1390503	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 2.945.457,00	$ 308.700,00	$ 0,00	$ 308.700,00
HDVE1390953	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 115.283.375,00	$ 564.147,00	$ 481.527,00	$ 82.620,00
TOTAL			**$ 151.683.987,00**	**$ 3.340.659,00**	**$ 1.127.995,00**	**$ 2.212.664,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 3	ADMINISTRACIÓN DE R... RSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 05 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO,DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1011-1012	HDVE0001389110	ROSALBA RAVELO QUINTERO	40315156	$ 22.463.538	$ 390.800	$ -	$ 390.800	FA0803 SOBREFACTURADO TAC DE CRANEO SIMPLE SE RECONOICEN 2 SE GLOSAN 3, NO SE EVIDENCIA SOPORTES $1172400	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTES DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE EN CANTIDAD 5 QUE ES LO QUE SE FACTURO. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
1	1011-1012	HDVE0001389110	ROSALBA RAVELO QUINTERO	40315156		$ 390.800	$ -	$ 390.800	FA0803 SOBREFACTURADO TAC DE CRANEO SIMPLE SE RECONOICEN 2 SE GLOSAN 3, NO SE EVIDENCIA SOPORTES $1172400	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTES DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE EN CANTIDAD 5 QUE ES LO QUE SE FACTURO. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
1	1011-1012	HDVE0001389110	ROSALBA RAVELO QUINTERO	40315156		$ 390.800	$ -	$ 390.800	FA0803 SOBREFACTURADO TAC DE CRANEO SIMPLE SE RECONOICEN 2 SE GLOSAN 3, NO SE EVIDENCIA SOPORTES $1172400	IPS NO ACEPTA GLOSA; EN CARPETA SOPORTES DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE EN CANTIDAD 5 QUE ES LO QUE SE FACTURO. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
1	1011-10 2	HDVE0001389110	ROSALBA RAVELO QUINTERO	40315156		$ 214.576	$ 107.288	$ 107.288	FA0701 SOBREFACTURADO AMPICILINA SULBACTAM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO. SE GLOSAN 4 AMP $ 214576	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE AMPICILINA S. LBACTAM POR 2 AMPOLLAS VALOR $107.288, SE REVISA HISTORIA : LINICAUSUARIO CON AMPICILINA SULBACTAM 3 GR/CADA 6 HORAS POR 5 DIAS, ENFERMERIA ADMINISTRA MEDICASION HASTA REGISTRO EN HISTORIA CLINICA DE ORDEN DE SUSPENDER
1	1011-1012	HDVE0001389110	ROSALBA RAVELO QUINTERO	40315156		$ 318.700	$ -	$ 318.700	CL0101 SE GLOSA UN DIA DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN VX POR CARDIOLOGIA PARA DEFINIR INICIO DE ANTICOAGULACION SS EL 28/03/2026 VX HASTA EL 30/03/2026 $318700	IPS NO ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA INTERCONSULTA SOLICITADA COMO APOYO PARA DEFIRNIR ANTICOAGULACION MAS NO PARA DEFINIR EGRESO,USUARIO CON PENDIENTE TOMA DE DE TAC DE CRANEO DE CONTROL EL DIA 31/06/2026 PARA DEFINIR EVOLUCIÓN DE TRANSFORMACIÓN HEMORRÁGICA, Y CRITERIOS DE INICIAR ANTICOAGULACIÓN.POR LO ANTERIOR. LA NECESIDAD DE ESTANCIA DURANTE EL DÍA GLOSADO NO ESTUVO RELACIONADA CON LA OPORTUNIDAD DE LA VALORACIÓN POR CARDIOLOGÍA, SINO CON LA ESPERA DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO INDISPENSABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES TERAPÉUTICAS Y LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. EN CONSECUENCIA, NO SE CONFIGURA INOPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN NI ESTANCIA INJUSTIFICADA.
2	1011-1012	HDVE0001389639	RODULFO ACOSTA MARTINEZ	3270860	$ 8.383.566	$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $150480	IPS ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON TOLERANCIA A LA VIA ORAL, NO SE EVI DENCIA REGISTRO EN HISTORA CLINICA QUE EL USUARIO PRESENTE SIGNO O SINTOMAS PARA INDICACION DE OMPERAZOL ENDOVENOSO
2	1011-1012	HDVE0001389639	RODULFO ACOSTA MARTINEZ	3270860		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $150480	IPS ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON TOLERANCIA A LA VIA ORAL, NO SE EVI DENCIA REGISTRO EN HISTORA CLINICA QUE EL USUARIO PRESENTE SIGNO O SINTOMAS PARA INDICACION DE OMPERAZOL ENDOVENOSO
2	1011-1012	HDVE0001389639	RODULFO ACOSTA MARTINEZ	3270860		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $150480	IPS ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON TOLERANCIA A LA VIA ORAL, NO SE EVI DENCIA REGISTRO EN HISTORA CLINICA QUE EL USUARIO PRESENTE SIGNO O SINTOMAS PARA INDICACION DE OMPERAZOL ENDOVENOSO
2	1011-1012	HDVE0001389639	RODULFO ACOSTA MARTINEZ	3270860		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMPERAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $150480	IPS ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON TOLERANCIA A LA VIA ORAL, NO SE EVI DENCIA REGISTRO EN HISTORA CLINICA QUE EL USUARIO PRESENTE SIGNO O SINTOMAS PARA INDICACION DE OMPERAZOL ENDOVENOSO
2	1011-1012	HDVE0001389639	RODULFO ACOSTA MARTINEZ	3270860		$ 150.856	$ -	$ 150.856	FA0701 SOBREFACTURADO PIPERACILINA TAZOBACTAM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO (24HS) $150856	IPS NO ACEPTA GLOSA , SE REVISA HISTORIA CLINICA,CON DX NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD EN MANEJO,INFECCIÓN DE VÍAS URINARIASA NO COMPLICADA EN MANEJO,-ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA CKD EPI 19CC/MIN/1.73M2 ESTADIO IV, SE EVIDENCIA INICIO DE PIPERACILINA POR MEDICINA INTERNA (ESPECIALIDAD TRATANTE)EL DIA 12/03/2026, CON VISTO BUENO POR NEUMOLOGIA PARA DESESCALONAMIENTO DE ANTIBIOTICO, ORDENA DE SUSPENDER EL DIA 14/03/206 EN CONSECUENCIA SE JUSTIFICAN LAS 5 AMPOLLAS DE PIPRACILINA TAZOBACTAM ADMINISTRADAS DIAS 12-13 DE MARZO 2026

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
3	1011-1012	HDVE0001390233	EMELINA PINILLA DE RODRIGUEZ	21211408	$ 1.826.454	$ 390.800	$ 318.700	$ 72.100	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE SEGUN HC $390800	IPS ACEPTA GLOSA , SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA DE 91 AÑOS, QUIEN INGRESA POR CAIDA DE SU PROPIA ALTURA, AL EXAMEN FISICO CON HEMATOMA SUBGALEAL EN REGION PARIETAL DERECHA MEDICO DE TURNO ORDENA TOMA DE IMAGEN PARA DESCARTAR TRAUMA OSEO
4	1011-1012	HDVE0001390244	LUIS ALBERTO MEDINA CESPEDES	3288845	$ 781.597	$ 70.000	$ 70.000	$ -	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE SEGUN E.F. TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO AUSCULTO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBREAGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA $70000	IPS ACEPTA GLOSA . SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO DE 82 AÑOS, QUIEN INGRESA EN SILLA DE RUEDAS POR CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION DE PICOS FEBRILES, AL EXAMEN FISICO TORAX: SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO AUSCULTO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBREAGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, .RX DE TORAX NO PERTINENTE
5	1011-1012	HDVE0001390503	JUAN SEBASTIAN CASTAÑEDA VASQUEZ	1025549273	$ 2.945.457	$ 308.700	$ -	$ 308.700	SO0801 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $ 308700	IPS NO ACEPTA; EN CARPETA SOPORTE DEL ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO GLOSA. SE ANEXAN SOPORTES DE REQUERIDOS POR GLOSA GENERADA POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A RESOLUCION 2284 ANEXO TECNICO 1 SOPORTES DE LAS FACTURAS
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460	$ 115.283.375	$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSAPRENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $ 148017	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSAPRENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $ 148017	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 49.339	$ 34.339	$ 15.000	FA0601 APOSITO TRANSAPRENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $ 148017	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL PARA TEGADER APOSITO POR SER INCLUIDO EN ESTANCIA Y SER DE ALTA TECNOLOGIA Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, SE ACEPTA EL VALOR DE $34.339
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 37.620	$ -	$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV PERTINENTE SEGUN INDICCIONES DEL INVIMA $263340	IPS NO ACEPTA GLOSA, SE REVISA HISTORIA CLINICA, OMEPRAZOL INDICAD ELD IA 26/05/2026 USUARIA DE GASTROSTOMIA PERCUTANEA, CON ESTANCIA PROLONGADA CON REQUERIMIENTO DE PROTECCION GASTRICA.NO SE INDICA OMEPRAZOL VIA ORAL , SU PRESENTACION ES EN CAPSULA QUE AL ROMPERSE ESTA BARRERA PROTECTORA, EL OMEPRAZOL SE LIBERA EN EL LUGAR EQUIVOCADO, LO QUE IMPIDE QUE LLEGUE AL INTESTINO (DONDE DEBE ABSORBERSE) PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE REDUCIR LA ACIDEZ. EN CONTEXTO OMPRAZOL ENDOVENOSO PERTINENTE
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV PERTINENTE SEGUN INDICCIONES DEL INVIMA $263340	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO , PACIENTE CON POSIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE MEDICAMEMTOS POR GASTROSTOMIA
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV PERTINENTE SEGUN INDICCIONES DEL INVIMA $263340	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO , PACIENTE CON POSIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE MEDICAMEMTOS POR GASTROSTOMIA
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV PERTINENTE SEGUN INDICCIONES DEL INVIMA $263340	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO , PACIENTE CON POSIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE MEDICAMEMTOS POR GASTROSTOMIA
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV PERTINENTE SEGUN INDICCIONES DEL INVIMA $263340	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO , PACIENTE CON POSIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE MEDICAMEMTOS POR GASTROSTOMIA

N°	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV PERTINENTE SEGUN INDICCIONES DEL INVIMA $263340	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO , PACIENTE CON POSIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE MEDICAMEMTOS POR GASTROSTOMIA
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV PERTINENTE SEGUN INDICCIONES DEL INVIMA $263340	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO , PACIENTE CON POSIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE MEDICAMEMTOS POR GASTROSTOMIA
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 17.026	$ 17.026	$ -	FA0701 SE GLOSA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: CLINDAMICINA (1) AMP, CEFEPIME 1 AMP, PIPERACILINA 1 AMP ESTA ULTIMA SE ORDENO 2,25 GR EL DIA 14, YA EL 15 CONTINUO CON 4.5GR C/8HS $17026-60336+75428	IPS ACEPTA GLOSA CLINDAMICINA (1) AMP, CEFEPIME 1 AMP, PIPERACILINA 1 AMP ESTA ULTIMA SE ORDENO 2,25 GR EL DIA 14, YA EL 15 CONTINUO CON 4.5GR C/8HS $17026-60336+75428 SE REVISA HISTORIA CLINICA TRATAMIENTO ANTIBIOTICO DE CLINDAMICINA , CEFEPIME Y PIPERACILINA ORDENADO POR 7 DIAS, CANTIDAD DE AMPOLLAS ADMINISTRADAS Y FACUTURAS SE EXCEDEN SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 60.336	$ 60.336	$ -	FA0701 SE GLOSA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: CLINDAMICINA (1) AMP, CEFEPIME 1 AMP, PIPERACILINA 1 AMP ESTA ULTIMA SE ORDENO 2,25 GR EL DIA 14, YA EL 15 CONTINUO CON 4.5GR C/8HS $17026-60336+75428	IPS ACEPTA GLOSA CLINDAMICINA (1) AMP, CEFEPIME 1 AMP, PIPERACILINA 1 AMP ESTA ULTIMA SE ORDENO 2,25 GR EL DIA 14, YA EL 15 CONTINUO CON 4.5GR C/8HS $17026-60336+75428 SE REVISA HISTORIA CLINICA TRATAMIENTO ANTIBIOTICO DE CLINDAMICINA , CEFEPIME Y PIPERACILINA ORDENADO POR 7 DIAS, CANTIDAD DE AMPOLLAS ADMINISTRADAS Y FACUTURAS SE EXCEDEN SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1011-1012	HDVE0001390953	LILIA HERRERA DE JEREZ	41390460		$ 75.428	$ 75.428	$ -	FA0701 SE GLOSA SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO: CLINDAMICINA (1) AMP, CEFEPIME 1 AMP, PIPERACILINA 1 AMP ESTA ULTIMA SE ORDENO 2,25 GR EL DIA 14, YA EL 15 CONTINUO CON 4.5GR C/8HS $17026-60336+75428	IPS ACEPTA GLOSA CLINDAMICINA (1) AMP, CEFEPIME 1 AMP, PIPERACILINA 1 AMP ESTA ULTIMA SE ORDENO 2,25 GR EL DIA 14, YA EL 15 CONTINUO CON 4.5GR C/8HS $17026-60336+75428 SE REVISA HISTORIA CLINICA TRATAMIENTO ANTIBIOTICO DE CLINDAMICINA , CEFEPIME Y PIPERACILINA ORDENADO POR 7 DIAS, CANTIDAD DE AMPOLLAS ADMINISTRADAS Y FACUTURAS SE EXCEDEN SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
			TOTAL		$ 151.683.987	$ 3.340.659	$ 1.127.995	$ 2.212.664		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	113
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$43.523.799	$3.782.832	$ 3.294.427	$ 488.405

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1392367	13/04/2026	$ 15.883.731,00	$ 429.152,00	$ 308.685,00
HDVE1392407	13/04/2026	$ 547.387,00	$ 37.620,00	$ 0,00
HDVE1392547	13/04/2026	$ 494.300,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00

Recibí José 6 11/07/2

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1392601	13/04/2026	$ 863.515,00	$ 70.000,00	$ 0,00
HDVE1392647	13/04/2026	$ 417.244,00	$ 0,00	$ 70.000,00
HDVE1392922	13/04/2026	$ 25.317.622,00	$ 2.438.955,00	$ 37.620,00
TOTAL		**$ 43.523.799,00**	**$ 3.294.427,00**	**$ 488.405,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.		
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	Levantamiento glosa
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de	SI	Levantamiento glosa

	1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las	SI	Levantamiento glosa

	habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.		
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	Levantamiento glosa
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-5-200187-25 - LEV. GLOSA			RAS:

DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		01/07/26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:		
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐

VALOR: $ 3.782.832

GLOSA: $ 3.294.427

TOTAL: $ 488.405

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 389710 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:04:12 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 429.152,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE AMPICILINA SULBACTAM SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO

Valor: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763710 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:04:12-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

407b7921ff2dc423a8ac0cb459f176e228a2c85fa5e3e7a5a209d98731854f2077e9be581125bcd5298e43ee9a6d4a68

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 429.152,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001392367	13/04/2026	13/05/2026	13191501	$ 429.152,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : viernes, 26 junio 2026

NOTA

Consecutivo: 389711 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 26/06/2026 8:05:24 p. m. **Naturaleza:** Credito

Valor: $ 37.620,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO SIN CRITERIOS PARA ADMINISTRACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO SEGÚN FICHA TECNICA DE INVIMA

Valor: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763711 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:05:24-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

f1bf2ca83648cea83faf0b734ac5bc02aac858fcb56c274ee4164c8b005731e64d7c8e18fc3adae5fd971e34e36ff380

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 37.620,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001392407	13/04/2026	13/05/2026	13191501	$ 37.620,00

Nombre reporte: CRRPNota

Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : viernes, 26 junio 2026

NOTA

Consecutivo: 389712 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 26/06/2026 8:06:36 p. m. **Naturaleza:** Credito

Valor: $ 318.700,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA DE TAC DE CRANEO, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA DE 1 AÑO QUIEN CONSULTA POR TRAUMA CRANEOENCEFALIOCO LIVE POR CAIDA DE MOTO ELECTRICA , CON HERIDA EN REGION FRONTAL SIN ALTERACION NEUROLOGICA, ALERTA, ORIENTADO, FUERZA 5/5 SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENINGEOS,IMAGEN DIGANOSTICA NO PERTINENTE , SE HOMOLOGA TAC DE CRANEO POR RADIOGRAFIA DE CRANEO A VALOR DE $72100 SE ACEPTA DIFERENCIA POR $318700

Valor: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763712 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:06:36-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

cab5f43c9f020ee08d7307260d392559c405b10c49a4dfcf921c1fdbd9774eb371c11bd83cdf53e58a388935609b4451

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 318.700,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001392547	13/04/2026	13/05/2026	13191501	$ 318.700,00

Nombre reporte: CRRPNota

Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389713 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:07:48 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 70.000,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA RX DE TORAX, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO DE 17 AÑOS QUIEN INGRESA POR CUADRO CLINICO DE 5 DIAS DE FIEBRE MALESTAR GENERAL, MIALGIAS, ARTRALGIAS, CEFALEA, ESCALOFRIOS, DEPOSICIONES LIQUIDAS AL EXAMEN FISICOTORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE PULMONES CLAROS, BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN RUIDOS SOBREAGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RX DE RORAX NO PERTINENTE

Valor: SETENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:763713 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:07:48-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

752c59ad47cb839648224387badf1563d17193885d1dab15e68cd36262fa0a78fc5aa3f299ab4aaeed23604031fcda84

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 70.000,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001392601	13/04/2026	13/05/2026	13191501	$ 70.000,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

NOTA

Consecutivo: 389714 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:08:59 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 2.438.955,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 903/928/1006/1011-1012/1034 DE FECHA 05/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO | IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 1 AMPOLLA DE OMEPRAZOL, USUARIO CON TOLERANCIA A LA VIA ORAL SIN CRITERIOS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSOS SEGÚN FICHATECNICA DEL INVIMA

Valor: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763714 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:08:59-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

2dea9f2c891e64bdd7621f6f1693e707c5a18a52a4579657e2a8a6ea2d613aba81ec76ed2f16415f54826d85c7690d20

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 2.438.955,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001392922	13/04/2026	13/05/2026	13191501	$ 2.438.955,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1392367	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 15.883.731,00	$ 737.837,00	$ 429.152,00	$ 308.685,00
HDVE1392407	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 547.387,00	$ 37.620,00	$ 37.620,00	$ 0,00
HDVE1392547	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 494.300,00	$ 390.800,00	$ 318.700,00	$ 72.100,00
HDVE1392601	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 863.515,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 0,00
HDVE1392647	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 417.244,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 70.000,00
HDVE1392922	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 25.317.622,00	$ 2.476.575,00	$ 2.438.955,00	$ 37.620,00
TOTAL			**$ 43.523.799,00**	**$ 3.782.832,00**	**$ 3.294.427,00**	**$ 488.405,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 5 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATC)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1034	HDVE0001392367	ARLEY FERNANDO ROJAS GARZON	86043712	$ 15.883.731	$ 308.685	$ -	$ 308.685	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $308685	IPS NO ACEPTA GLOSA ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO NO FUE FACTURADO
1	1034	HDVE0001392367	ARLEY FERNANDO ROJAS GARZON	86043712		$ 429.152	$ 429.152	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO AMPICILINA SULBACTAM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSAN 8 AMPS $429152	IPS ACEPTA GLOSA DE AMPICILINA SULBACTAM SOBREFACTURADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO
2	1034	HDVE0001392407	YAIR ALEJANDRO MELGAREJO PARDO	1121915658	$ 547.387	$ 37.620	$ 37.620	$ -	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $37620	IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO. SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO SIN CRITERIOS PARA ADMINISTRACION DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO SEGÚN FICHA TECNICA DE INVIMA
3	1034	HDVE0001392547	PHILIPPE TORRES KUETGAJE	1145938005	$ 494.300	$ 390.800	$ 318.700	$ 72.100	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE, MENOR DE EDAD CON HERIDA EN REGION FRONTAL SIN ALTERACION NEUROLOGICA, ALERTA, ORIENTADO, FUERZA 5/5 SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENINGEOS $390800	IPS ACEPTA GLOSA DE TAC DE CRANEO, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA DE 1 AÑO QUIEN CONSULTA POR TRAUMA CRANEOENCEFALIOCO LIVE POR CAIDA DE MOTO ELECTRICA , CON HERIDA EN REGION FRONTAL SIN ALTERACION NEUROLOGICA, ALERTA, ORIENTADO, FUERZA 5/5 SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENINGEOS,IMAGEN DIGANOSTICA NO PERTINENTE , SE HOMOLOGA TAC DE CRANEO POR RADIOGRAFIA DE CRANEO A VALOR DE $72100 SE ACEPTA DIFERENCIA POR $318700
4	1034	HDVE0001392601	SHALOM MELITSA CASTILLO GARCIA	1123437346	$ 863.515	$ 70.000	$ 70.000	$ -	CL0801 RX DETORAX NO PERTINENTE SEGUN HC TORAX. SIMETRICO, EXPANSIBLE PULMONES CLAROS, BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN RUIDOS SOBREAGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS $70000	IPS ACEPTA GLOSA RX DE TORAX, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO DE 17 AÑOS QUIEN INGRESA POR CUADRO CLINICO DE 5 DIAS DE FIEBRE MALESTAR GENERAL, MIALGIAS, ARTRALGIAS, CEFALEA, ESCALOFRIOS, DEPOSICIONES LIQUIDAS AL EXAMEN FISICOTORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE PULMONES CLAROS, BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN RUIDOS SOBREAGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RX DE RORAX NO PERTINENTE
5	1034	HDVE0001392647	SARAH ANTONELLA BOADA CABRERA	1121988889	$ 417.244	$ 70.000	$ -	$ 70.000	CL0801 SIN ALETEO NASAL, TORAX EXPANSIBLE SIMETRICAMENTE, SIN RETRACCIONES UNIVERSALES, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADOS $70000	IPS NO ACEPTA GLOSA RX DE TORAX, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA DE 7 MESES, CON MOTIVO DE CONSULTA DIFICULTAD PARA RESPIRAR, RX DE TORAX REPORTA INFILTRADOS PARAHILIARES DERECHOS SIN CONSOLIDACION, CON RX DE TORAX SE DIAGNOSTICA BRONQUIOLITIS, AYUDA DIAGNOSTICA PERTINENTE
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359	$ 25.317.622	$ 60.336	$ 60.336	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 362.016	$ 362.016	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 181.008	$ 181.008	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 362.016	$ 362.016	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 249.732	$ 249.732	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 124.866	$ 124.866	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 124.866	$ 124.866	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 124.866	$ 124.866	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 124.866	$ 124.866	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 62.433	$ 62.433	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 249.732	$ 249.732	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 249.732	$ 249.732	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 249.732	$ 249.732	$ -	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME 16 AMP Y VANCOMICINA 23 AM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO $965376-$1435959	IPS ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO CON ORDEN DE 10 DIAS DE ANTIBIOTICO, VANCOMICINA 375MG/CADA 8 HORAS-CEFEPIME 830MG /CADA 8 HORAS POSTERIORMENTE 1,2GR CADA 8 HORAS MEDICAMENTO PREPARADO EN CENTRAL DE MEZCLAS EN UNIDOSIS, SOBREFACTIRADO SEGUN DOSIS Y DIAS DE TRATAMIENTO
6	1034	HDVE0001392922	KEVIN MATHIAS HERRERA PEREZ	1122536359		$ 75.240	$ 37.620	$ 37.620	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGUN INDICACIONES DEL INVIMA $75240	IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL DE 1 AMPOLLA DE OMEPRAZOL, USUARIO CON TOLERANCIA A LA VIA ORAL SIN CRITERIOS DE OMEPRAZOL ENDOVENOSOS SEGÚN FICHATECNICA DEL INVIMA
			TOTAL		$ 43.523.799	$ 3.782.832	$ 3.294.427	$ 488.405		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	114
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$12.954.412	$2.062.970	$ 2.062.970	$ 00.00

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1397803	20/04/2026	$ 2.062.970,00	$ 2.062.970,00	$ 0,00
TOTAL		**$ 2.062.970,00**	**$ 2.062.970,00**	**$ 00,00**

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-5-200187-25-LEU. GLOSA			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION					
AUDITORIA		01/07/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 2.062.970

GLOSA: $ 2.062.970

TOTAL: $ —

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389717 False
Estado: Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:12:35 p. m.
Naturaleza: Credito
Valor: $ 2.062.970,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA , MAYOR VALOR FACTURADO POR CATETER MULTIPROPOSITO,NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA $2,062,970

Valor: DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763717 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:12:35-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

9a32280063c204eb272e449160ad8c77a558dcb99dab0711e4a52d4fae67b46cc5f29a6e7f50a0b0a0a3f4bcced397a1

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 2.062.970,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001397803	20/04/2026	20/05/2026	13191501	$ 2.062.970,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1397803	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 12.954.412,00	$ 2.062.970,00	$ 2.062.970,00	$ 0,00
TOTAL			**$ 12.954.412,00**	**$ 2.062.970,00**	**$ 2.062.970,00**	**$ 0,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE RECU[illegible]S LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 11 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1129	HDVE0001397803	ROBERTO RAMIREZ	3046850	$ 12.954.412	$ 2.062.970	$ 2.062.970	$ -	TA0601 NMVC SEGUN TARIFAS PACTADAS DE CATETER MULTIPROPOSITO, SE FACTURA COMO CATETER DE NEFROSTOMIA, SE GLOSA LA DIFERENCIA $2062970	IPS ACEPTA GLOSA , MAYOR VALOR FACTURADO POR CATETER MULTIPROPOSITO,NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA $2,062,970
			TOTAL		$ 12.954.412	$ 2.062.970	$ 2.062.970	$ -		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	
CONTRATO	084-5-200187-25-LEV. GLOSA			RAS:	
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION					
AUDITORIA		01/07/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

VALOR: $ 2.062.970

GLOSA: $ 2.062.970

TOTAL: $ —

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

NOTA

Consecutivo: 389717 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:12:35 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 2.062.970,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA , MAYOR VALOR FACTURADO POR CATETER MULTIPROPOSITO,NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA $2,062,970

Valor: DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763717 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:12:35-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

9a32280063c204eb272e449160ad8c77a558dcb99dab0711e4a52d4fae67b46cc5f29a6e7f50a0b0a0a3f4bcced397a1

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 2.062.970,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001397803	20/04/2026	20/05/2026	13191501	$ 2.062.970,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1397803	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 12.954.412,00	$ 2.062.970,00	$ 2.062.970,00	$ 0,00
TOTAL			**$ 12.954.412,00**	**$ 2.062.970,00**	**$ 2.062.970,00**	**$ 0,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE RECU[illegible]S LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	**HOSPITALIZACION Y URGENCIAS**

EL DIA 11 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1129	HDVE0001397803	ROBERTO RAMIREZ	3046850	$ 12.954.412	$ 2.062.970	$ 2.062.970	$ -	TA0601 NMVC SEGUN TARIFAS PACTADAS DE CATETER MULTIPROPOSITO, SE FACTURA COMO CATETER DE NEFROSTOMIA, SE GLOSA LA DIFERENCIA $2062970	IPS ACEPTA GLOSA , MAYOR VALOR FACTURADO POR CATETER MULTIPROPOSITO,NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA $2,062,970
			TOTAL		$ 12.954.412	$ 2.062.970	$ 2.062.970	$ -		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 10 de julio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	115
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$12.954.412	$2.062.970	$ 2.062.970	$ 00.00

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1411844	12/05/2026	$ 958.200,00	$ 958.200	$ 0,00
TOTAL		**$ 958.200,00**	**$ 958.200,00**	**$ 00,00**

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Levantamiento glosa
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Levantamiento glosa

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Levantamiento glosa

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Levantamiento glosa

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-S-200187-25 – LEV. GLOSA			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		01/07/026		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

VALOR: $ 958.200

GLOSA: $ 958.200

TOTAL: —0—

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

NOTA

Consecutivo: 389730 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 26/06/2026 8:28:08 p. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 958.200,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 1078/1101/1116/1129/1146/1156/1182/1197/1231/1328/1365-1366/1454 DE FECHA 11/06/2026 - 12/06/2026 -19/06/2026 ENTRE LOS AUDITORES YAMILE SOCARRAS MORAN - AUDITOR AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA TOTAL, SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479100. | IPS ACEPTA GLOSA TOTAL, SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479100.

Valor: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:763730 FECFAC:2026-06-26 HORFAC:20:28:08-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

b34e7f5e55a6e3eb85d20ab86b853d36b63e7fda5aaf203d2394f323cedf20d137bef0fc1b2cc8017f945a0ef4f887e3

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 958.200,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001411844	12/05/2026	11/06/2026	13191501	$ 958.200,00

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 01 de julio de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1411844	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 17.271.283,00	$ 958.200,00	$ 958.200,00	$ 0,00
TOTAL			**$ 17.271.283,00**	**$ 958.200,00**	**$ 958.200,00**	**$ 0,00**

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO RASES N7 (E)

Leidy Parrado

ELABORO: LEIDY ALEJANDRA PARRADO TORRES
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - leidy.parradot

Página: 1 de 1	ADMINISTRACIÓN DE RECU... /LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR- 0132		
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS	
Versión: 1		

CONTRATO No 084-5-200187-25	**HOSPITALIZACION Y URGENCIAS**

EL DIA 12 JUNIO DE 2026, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO DIANA JAKELINE TORRES GALINDO AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	1365-1366	HDVE0001411844	FILEMON HUERFANO CALCETERO	488164	$ 17.271.283	$ 479.100	$ 479.100	$ -	FA0801 SE GLOSA 1 DOPPLER ARTERIAL Y 1 VENOSO FACTURADOS 2 EL CODIGO INCLUYE LOS 2 MIEMBROS $958200	IPS ACEPTA GLOSA TOTAL, SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479100.
1	1365-1366	HDVE0001411844	FILEMON HUERFANO CALCETERO	488164		$ 479.100	$ 479.100	$ -	FA0801 SE GLOSA 1 DOPPLER ARTERIAL Y 1 VENOSO FACTURADOS 2 EL CODIGO INCLUYE LOS 2 MIEMBROS $958200	IPS ACEPTA GLOSA TOTAL, SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479100.
			TOTAL		$ 17.271.283	**$ 958.200**	**$ 958.200**	**$ -**		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS